

áreas 50 centíreas. Inscrita al tomo 1.448, libro 59, folio 103, finca número 6.009.

Valorada en 9.487.000 pesetas.

6. Rústica.—Terreno de regadio en Boadilla del Camino, número 3, de la hoja 5 del plano, al sitio de Misa de Alba. Linderos: Norte, acequia y la 4 de doña Rosario Polanco; sur, acequia; este, carretera de Frómista a Melgar de Yuso, y oeste, la 2 de don César Pérez. Extensión: 9 hectáreas 22 áreas 50 centíreas. Inscrita al tomo 1.448, libro 59, folio 101, finca número 6.008.

Valorada en 11.529.000 pesetas.

7. Rústica.—Terreno de secano en Boadilla del Camino, número 11, de la hoja del plano, al sitio de Pedralba. Linderos: Norte, finca o fincas de la hoja 10 de Boadilla del Camino; sur, camino de Itero de la Vega; este, la 12 de doña Elisa Cidat, y oeste, la 10 de doña María Asunción López Francos. Extensión: 18 hectáreas 52 áreas 50 centíreas. Inscrita al tomo 1.448, libro 59, folio 75, finca número 5.995.

Valorada en 7.394.000 pesetas.

8. Rústica.—Terreno de secano en Boadilla del Camino, número 7, de la hoja 5 del plano, al sitio de El Lomo. Linderos: Norte, la 9 de doña Cándida Manrique; sur, acueducto de la Huelga; este, acequia por donde tiene su salida, y oeste, acueducto de la Huelga. Extensión: 10 hectáreas 44 áreas 30 centíreas. Inscrita al tomo 1.448, libro 59, folio 73, finca número 5.994.

Valorada en 12.807.000 pesetas.

9. Urbana.—Casa en Boadilla del Camino, en la calle de Don Abilio Calderón, señalada con el número 1, compuesta de varias dependencias; entre ellas, corral panera, cochera, habitaciones para servidumbre, patio, jardín, cuadras y pajares. Tiene una extensión superficial de 10.000 metros cuadrados. Linda: Al frente e izquierda, entrando, con carretera de Frómista a Melgar de Yuso; espalda, calle y herederos de don Ulpiano Anaya; derecha, con casa de don Enrique Dámaso Velasco López Francos. Inscrita al tomo 1.090, libro 45, folio 239, finca número 3.572.

Valorada en 3.441.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Palencia número 1:

10. Urbana.—Parcela numero 28-C, titulada «Villa Dolores», término de Palencia, al pago de Escucha Gallos. Dedicada a cultivo de huerta y viña, tiene una extensión superficial de 1 hectárea 99 áreas. Linda: Sur, con parcela 28-B, adjudicada a don Alberto Calderón Manrique; al norte, parcela 28-D, adjudicada a don Abilio José Antonio Calderón Gamir y parcela número 31; este, con la carretera de Palencia a Villamuriel, y al oeste, con la parcela número 31. Dentro de esta parcela se encuentra incluida una casa-habitación para hortelano, cuadra y gallineros. Procede por segregación de la inscrita con el numero 27.357, al folio 226 del tomo 19.870. Inscrita al folio 29 del tomo 2.474, libro 841, finca número 53.484.

Valorada en 29.629.000 pesetas.

Dado en Palencia a 29 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, Asunción Payo Pajares.—El Secretario.—8.730.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 911/1994-2 M, se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, instados por el Procurador don Gabriel Tomás Gili, en representación de «Bagatell, Sociedad Limitada», contra doña Catalina Marzá Salom, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embarcada a la demandada doña Catalina Marzá Salom:

Vivienda letra B de la planta baja del edificio «Playa», bloque II, del lugar de la Mola del Puerto de Andraitx. Inscrita en Palma 5, Ayuntamiento de Andraitx, libro 337, tomo 4.969, finca 16.041, folio 97, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle General Riera, número 113, primero, el día 6 de mayo de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 25.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta corriente de depósitos y consignaciones judiciales número 045100017091194, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la plaza del Olivar, de esta misma ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Únicamente podrá cederse el remate a un tercero en caso de que se adjudique el bien la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 5 de junio de 1998, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de julio de 1998, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 26 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.902.

PAMPLONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas, de los días 25 de marzo, 22 de abril y 20 de mayo de 1998, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta del bien que luego se relaciona, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 48/1990-B, a instancia de Caja Rural de Navarra, contra doña María Luisa Amoedo Callejas, don Agustín Sola Ordóñez y «Productos A. S., Sociedad Anónima», haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, indicando Juzgado, número asunto y año, el 20 por 100 de la valoración en la primera subasta; del 20 por 100 de dicho valor, con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar en el momento de la subasta el oportuno justificante de ingreso.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien en la primera subasta; en la segunda dicho valor con rebaja del 25 por 100, y en la tercera sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cualidad que podrá ejercitarse únicamente el ejecutante.

Tercero.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en la condición segunda, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Sexto.—En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiesen celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar y así sucesivamente.

Bien objeto de subasta

Piso primero, departamento independiente número 3, de la casa número 6, de la calle Elduayen de Bayona (Pontevedra). Inscrito al tomo 1.485, libro 89, finca número 6.588, del Registro de la Propiedad número 2 de Vigo.

Está valorado en 16.100.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 9 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.618.

PAMPLONA

Edicto

Don Ernesto Vitalle Vidal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Pamplona,

Hago saber: Que a las doce treinta horas de los días 25 de marzo, 22 de abril y 20 de mayo de 1998, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, los cuales fueron embargados en autos de juicio ejecutivo número 144/1993, promovidos por Ibercaja, contra don Javier Marculeta Azpiroz y don José Aincia Arrese.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación, en primera subasta, y del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100, en la segunda y tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta, y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por el ejecutante.

Tercera.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en